



virtud del Real Decreto 1.182/2023, de 27 de diciembre (BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 2023), mediante decreto de fecha 17 de septiembre de 2025 de delegación expresa para la firma del convenio dictado por el Fiscal General del Estado, y en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal en todo el territorio español y de la jefatura superior que le otorga el art. 22.2 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

La Cámara de Cuentas de Aragón, representada por su presidente, *el Sr. D. Jesús Royo Crespo*, conforme al artículo 24.1.a) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón de fecha 4 de noviembre de 2025.

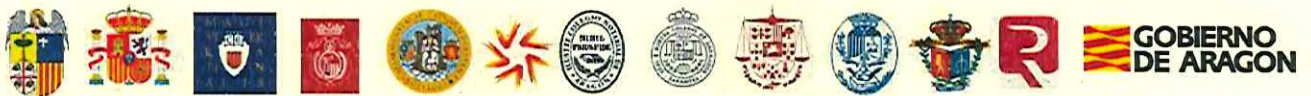
La Universidad de Zaragoza, representada por su rectora, la *Sra. D^a. Rosa María Bolea Bailo*, en ejercicio de su cargo de Rectora, para el que fue nombrada por Decreto 37/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón, (BOA núm. 70 de 10 de abril de 2025). Se encuentra facultada para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 83.3.i) del Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 42 de 3 de marzo de 2025) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009.

El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, representado por su decano, *el Sr. D. Alfredo Sánchez-Rubio Triviño*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 a) de sus Estatutos.

El Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca, representado por su decana, la *Sra. D^a Ana Soria Moneva*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de sus Estatutos.

El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, representado por su decano, *el Sr. D. José Paulino Esteban Pérez*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de sus Estatutos.

El Ilustre Colegio Notarial de Aragón, representado por su decano, *el Sr. D. Augusto Ariño García-Berenguer*, en virtud de lo dispuesto por el Reglamento Notarial en su redacción del RD 4/2007, de 19 de enero,





concretamente por lo dispuesto en su Capítulo III y dentro de éste por el artículo 329.

El Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (Decanato Autonómico de Aragón), representado por su decana, la *Sra. D^a M^a Ángeles Ruiz Blasco*, quien ostenta el cargo de decana Autonómica de Aragón en representación del Colegio de Registradores de España en virtud de las elecciones que se realizaron en el año 2021, tomando posesión del cargo el día 4 de enero del año 2022. Tanto la elección de los Decanos Autonómicos como las facultades de los mismos vienen reflejadas en los Estatutos Generales del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, Real Decreto 483/1997, de 14 de abril.

El Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, Corporación de Derecho Público, representado por su decano, el *Sr. D. Pablo Luis Marín Nebra*. Lo es en virtud de lo establecido en los estatutos, inscritos en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón por Orden de 9 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 22 de septiembre de 2004 y conforme a la Ley 2/1998 de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

La Real Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, reconocida por Real Decreto 2191/1995, de 28 de diciembre, representada por su presidente, el *Sr. D. José Luis Merino Hernández*, quien ostenta su representación en virtud del artículo 24 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1413/2001, de 14 de diciembre.

La Universidad San Jorge (Fundación Universidad San Jorge), reconocida por la Ley 1/2005, de 24 de febrero de Cortes de Aragón (BOA de 25 de febrero de 2005) cuya personalidad jurídica la sostiene la FUNDACION UNIVERSIDAD SAN JORGE, entidad domiciliada en el Campus Universitario de la localidad de Villanueva de Gállego (50.830), representada por su rectora magnífica, la *Sra. D^a. Silvia Carrascal Domínguez*. Actúa en representación de dicha institución en virtud de las facultades atribuidas en la escritura de fecha 3 de enero de 2022, con el número de protocolo 2 ante el notario de Zaragoza Don Vicente Morató Izquierdo.





**Foro de
Derecho Aragonés
2025**
XXXIV Encuentros

MANIFIESTAN

I.- La satisfacción de las Instituciones y Colegios Profesionales representados por los excelentes resultados que se están consiguiendo con la celebración de los *Encuentros* anuales y la voluntad de todos ellos de proseguir la realización de actividades en pro del conocimiento y difusión del Derecho Aragonés, bajo la denominación de **Foro de Derecho Aragonés**. Esta participación permite mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios.

II.- Apreciando el éxito del trabajo llevado a cabo durante estos treinta y tres años, se considera que se debe continuar y reforzar el trabajo conjunto llevado a cabo por sus miembros. Por lo que, mediante este convenio, se pretende organizar el Trigésimo Cuarto Encuentro del Foro de Derecho Aragonés.

III.- Qué para el cumplimiento del fin propuesto, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto de este Convenio es organizar el denominado ***Trigésimo Cuarto Encuentro del Foro de Derecho Aragonés***, según el programa recogido en el anexo y publicar las actas del mismo.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Las partes participarán en la Comisión Científico-Técnica del Foro y colaborarán con la Secretaría Técnica del mismo si esta así lo solicita.

TERCERA.- Aportaciones de las partes.

El presupuesto global máximo del ***Trigésimo Cuarto Encuentro del Foro de Derecho Aragonés*** se fija en la cantidad de 10.157,70 € (diez mil ciento cincuenta y siete euros con setenta céntimos)





Los ponentes serán retribuidos cada uno con la cantidad máxima de 600 euros (seiscientos euros) y los coponentes con la cantidad máxima de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

A continuación, se detallan aportaciones de cada uno de los miembros del Foro de Derecho Aragonés:

1.- El Justicia de Aragón aportará hasta 3.395 € IVA incluido, distribuidos como sigue:

- Gastos de material divulgativo (carteles y dípticos) hasta 400 euros (cuatrocientos euros) que se imputarán al presupuesto de 2025 a la partida 0102.1112.226.005 “Reuniones y Conferencias”.

- Edición de las Actas del Trigésimo cuarto Encuentro del Foro, hasta un máximo de 2.500 euros (dos mil quinientos euros), que se imputarán al ejercicio presupuestario 2025 a la partida presupuestaria 0102.1112.220003 “Libros y otras publicaciones”.

- Pago transporte en autobús a Huesca para la ponencia que se celebrará el 25 de noviembre, hasta un máximo de 495 euros. (cuatrocientos noventa y cinco), que se imputarán al ejercicio presupuestario 2025 a la partida presupuestaria 0102.1112.226.005 “Reuniones y Conferencias”.

2.- El Gobierno de Aragón asumirá el pago por la grabación en vídeo de las ponencias, hasta un máximo de 2.262,70 euros.

2.- El Tribunal Superior de Justicia de Aragón colabora en la Comisión científico-técnica del Foro.

3.- La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón colabora en la Comisión científico-técnica del Foro.

4.- La Cámara de Cuentas de Aragón asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

5.- La Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 600 euros (seiscientos euros).





6.- El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 600 euros (seiscientos euros). Así como, cede el Salón de Actos de su sede y los medios técnicos necesarios para el desarrollo de las sesiones de los días 11 y 18 de noviembre.

7.- El Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

8.- El Ilustre Colegio de Abogados de Teruel asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

9.- El Ilustre Colegio Notarial de Aragón asumirá el pago por la participación de un ponente hasta un máximo de 600 euros (seiscientos euros).

10.- El Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (Decanato Autonómico de Aragón) asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

11.- El Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

12.- La Real Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación colabora en el Comité Científico - Técnico del convenio.

13.- La Universidad San Jorge asumirá el pago por la participación de un coponente hasta un máximo de 450 euros (cuatrocientos cincuenta euros).

CUARTA.- Vigencia y extinción.

1. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el alcanzarse el objeto del mismo.





**Foro de
Derecho Aragonés
2025**
XXXIV Encuentros

Sra. D^a Concepción Gimeno Gracia, justicia de Aragón.

Sra. D^a María Eugenia Rubio Urbieto, secretaria general del Justicia de Aragón.

Sr. D. José M.^a Fuster Muniesa, director general de Desarrollo Estatutario del Gobierno de Aragón.

Sr. D. Juan José Carbonero Redondo, presidente del TSJA.

Sra. D^a María Asunción Losada Sabater, fiscal superior de Aragón.

Sr. D. Jesús Royo Crespo, presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Sr. D. José Antonio Serrano García, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Sr. D. Luis Montes Bel, abogado del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Sr. D. Saúl Gazo Ortiz de Urbina, abogado del Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca.

Sr. D. José Paulino Esteban Pérez, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel.

Sr. D. Augusto Ariño García-Berenguer, decano del Colegio Notarial de Aragón.

Sr. D. Miguel Ángel Lorient Rojo, registrador de la propiedad.

Sr. D. Pablo Luis Marín Nebra, decano del Colegio de Procuradores de Zaragoza.

Sr. D. José Luis Merino Hernández, presidente de la Real Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación.

Sr. D. Rafael Bernad Mainar, director del Grado de Derecho de la USJ.





DÉCIMA.- Propiedad intelectual.

Las partes firmantes del presente convenio se oponen a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de la publicación de las Actas del Foro sin la expresa autorización del Justicia, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, reutilización, envío o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

UNDÉCIMA.- Modificación.

Cualquiera de las partes puede proponer la revisión del Convenio para introducir las modificaciones que entienda pertinentes. De producirse la revisión los cambios habrán de incorporarse al convenio y ser suscritos por las partes mediante adenda.

DUODÉCIMA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
2. Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación, Resolución y efectos, así como cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, que no puedan solventarse por el mecanismo de seguimiento del convenio, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio, en un único ejemplar que quedará depositado en la Oficina del Justicia de Aragón, sin perjuicio de la expedición de sus correspondientes copias, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.



JUSTICIA DE ARAGÓN

Concepción Gimeno Gracia

**VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA
DEL DEPARTAMENTO DE
PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y
JUSTICIA**

María de Mar Vaquero Perianez

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN**

Juan José Carbonero Redondo

**SRA. FISCAL SUPERIOR DE
ARAGÓN**

M^a Asunción Losada Sabater

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
CUENTAS DE ARAGÓN**

Jesús Royo Crespo

**PRESIDENTE DE LA REAL
ACADEMIA ARAGONESA DE
JURISPRUDENCIA Y
LEGISLACIÓN**

José Luis Merino Hernández



**Foro de
Derecho Aragonés
2025**
XXXIV Encuentros

**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA**

Rosa María Bolea Bailo

**DECANO DEL REAL E ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
ZARAGOZA**

Alfredo Sánchez-Rubio Triviño

**DECANA DEL ILUSTRE COLEGIO
OFICIAL DE LA ABOGACÍA DE
HUESCA**

Ana Soria Moneva

**DECANO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE
TERUEL**

José Paulino Esteban Pérez

**DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO
NOTARIAL DE ARAGÓN**

Augusto Ariño García-Berenguer

**DECANA AUTONÓMICA DE
ARAGÓN DEL ILUSTRE
COLEGIO DE REGISTRADORES
DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA**

M^a Ángeles Ruiz Blasco



**GOBIERNO
DE ARAGON**

